

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Nueve (09) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 00080.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial que obra folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la demandante YEIMY NATALIA BRAVO RODRÍGUEZ (derivado No. 52 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Las direcciones física y electrónica aportadas en el escrito en mención, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al acreedor hipotecario citado en el presente asunto señor HERNANDO ALBERTO HEREDIA PIÑEROS, acorde a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 291 y 292 Ibídem (derivados No. 51 y 52 del expediente digital).-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se tiene por notificado por conducta concluyente al acreedor hipotecario citado mediante auto de fecha 15 de noviembre del año en curso, acorde a lo normado por el artículo 301, inciso 1° del C. G. del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(5)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 217, hoy 12 de diciembre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c6763504c939921355264d88e2adef96ad837d8defd585b049832e276c2f381**

Documento generado en 09/12/2022 11:56:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**